

Ahuano, 15 de marzo del 2010

**INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL
"COMPAÑIA DE CAMIONETAS AHUANO YURA S.A".
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2009**

SEÑORES ACCIONISTAS:

A los señores accionistas de la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de "COMPAÑIA DE CAMIONETAS AHUANO YURA S.A", presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la Revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

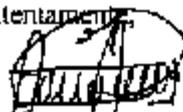
En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, durante el año 2009, no se ha generado ninguna actividad comercial, careciendo por tanto de facturación que le haya permitido obtener ingresos y egresos, que a su vez permita establecer un estado de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



CPA. Pily Japón Rosa María
COMISARIA PRINCIPAL
1500666365